



2620

DECRETO ALCALDICIO N.º _____/

BULNES,

02 SEP 2020

CONTRATA A HONORARIOS A PERSONA QUE INDICA.

VISTOS:

- a) El Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, de fecha 31 de agosto de 2020, celebrado entre la I. Municipalidad de Bulnes y Don Damián Esteban Ramírez Vásquez. -
- b) El memorándum N° 144, de fecha 25 de agosto de 2020, del Sr. Alcalde que instruye la contratación de Don Damián Esteban Ramírez Vásquez
- c) El Acuerdo del Concejo Municipal N.º 1.131, tomado en Sesión SC19-160, de fecha 10 de diciembre de 2019, que aprueba Presupuesto Municipal año 2020.-
- d) El Decreto Alcaldicio 1200, de fecha 4 de marzo de 2020, que aprueba Programa Municipal Comunitario Seguridad Ciudadana año 2020.-
- e) Lo preceptuado en el Art. N.º 4 de la Ley 18,883 Estatuto Administrativo Municipal.
- f) Las facultades que me confiere la Ley N.º 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO:

- 1) Apruébese el Contrato a Honorarios de fecha 31 de agosto de 2020 celebrado entre la I. Municipalidad de Bulnes y Don **DAMIAN ESTEBAN RAMIREZ VASQUEZ**, RUT N° [REDACTED] que forma parte de este Decreto Alcaldicio.
- 2) El Contrato a Honorarios comenzará a regir desde el 01 de septiembre de 2020 siendo su fecha de término el 31 de diciembre de 2020.
- 3) Los honorarios total a pagar será la suma de de \$1.792.716 (Un millón setecientos noventa y dos mil setecientos dieciséis pesos), valor bruto, el que se pagará en cuatro estados de pago, por la suma de \$448.179, (Cuatrocientos cuarenta y ocho mil ciento setenta y nueve pesos) cada uno, los 30 mes vencido, a los que se les descontará el 10.75% de Impuesto de Segunda Categoría, contra presentación de Boleta de Honorarios.
- 4) Impútese el gasto de los servicios honorarios a la Cta. Presupuestaria 21.04.004.082, "Prestación de Servicios Comunitarios – Programa Comunitario Seguridad Ciudadana" y devolución de gastos a la Cta. Presupuestaria 26.01, "Devoluciones", del Presupuesto Municipal año 2020.-

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE, ARCHIVASE.


RICARDO E. SOTO TORRES
SECRETARIO MUNICIPAL

JNHO/REV/REST/DSA/AAV/mcch.-

Distribución:

- Contraloría Regional de Ñuble (Siaper)
- Sr. Damián Esteban Ramírez Vásquez
- Administración Municipal
- Dirección Adm. y Finanzas
- Carpeta Personal
- Of. De Partes e Informaciones


JORGE N. HIDALGO OÑATE
ALCALDE



CONTRATO
PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BULNES
Y
DAMIAN ESTEBAN RAMIREZ VASQUEZ

En Bulnes a 31 de agosto de dos mil veinte, entre la I. Municipalidad de Bulnes, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rut. N° 69.141.200-8, representada según se acreditará por su Alcalde Don **JORGE NAPOLEON HIDALGO OÑATE**, Cédula de Identidad N.º [REDACTED] domiciliado para estos efectos en calle Carlos Palacios N° 418 de esta ciudad, en adelante "la Municipalidad" y por otra parte Don **DAMIAN ESTEBAN RAMIREZ VASQUEZ**, Cédula de Identidad N.º [REDACTED] Técnico de Nivel Superior en Trabajo Social, domiciliado [REDACTED] de la comuna de Bulnes, se ha acordado el siguiente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS.

PRIMERO: La Municipalidad de Bulnes, quiere contratar los servicios a Honorarios, de Don **DAMIAN ESTEBAN RAMIREZ VASQUEZ**, para desarrollar las siguientes funciones específicas, enmarcadas en el "Programa Municipal Comunitario Seguridad Ciudadana".

1. Apoyo en labores administrativas Programa Seguridad Ciudadana de la comuna de Bulnes
2. Apoyar en otras funciones que sean encomendadas por el Alcalde y/o Administrador Municipal.-

SEGUNDO: Don Damián Esteban Ramírez Vásquez, no tendrá la calidad de dependiente de la MUNICIPALIDAD DE BULNES, por lo que él no queda sujeto a las reglas del Código del Trabajo. Queda claramente establecido que, no tendrá la calidad de funcionario público y por lo tanto las funciones que desempeñe no son asimilables a las posiciones relativas a la escala municipal.

TERCERO: Acuerdan las partes que los honorarios total a pagar serán de \$1.792.716 (Un millón setecientos noventa y dos mil setecientos dieciséis pesos), valor bruto, el que se pagará en cuatro estados de pago, por la suma de \$448.179, (Cuatrocientos cuarenta y ocho mil ciento setenta y nueve pesos) cada uno, los 30 del mes vencido. El monto señalado se pagará, contra la presentación de Boleta de Honorarios y de acuerdo al fiel cumplimiento de los servicios prestados según lo convenido en el Contrato, acompañado de Informe emitido por el prestador de servicios, que ilustre el estado de avance de las tareas encomendadas y este se encuentre visado por la Administración Municipal.-

CUARTO: De los Honorarios señalados en la cláusula precedente será deducido el Impuesto a la Renta correspondiente al 10.75%, el que será retenido por la Municipalidad y enterado en arcas fiscales oportunamente.

QUINTO: Cualquier gasto que deba incurrir Don Damián Esteban Ramírez Vásquez, en cumplimiento de un cometido ordenado por su superior inmediato, será cancelado contra presentación de documentación respectiva, devolviéndose los gastos que esto significare, lo cual en ningún caso deberá superar el valor de viático del personal Administrativo de la Planta Municipal.

SEXTO : Las partes dejan expresamente establecido que don Damián Esteban Ramírez Vásquez, tendrá derecho a 3 días de permiso previa autorización de su jefe directo.

SEPTIMO : La jornada de prestación del servicio deberá ser concordante con el horario de atención de la Municipalidad de Bulnes y serán efectuadas principalmente en la Municipalidad, sin perjuicio de aquellas que por su naturaleza deban ser ejercidas en otro lugar, previa la autorización correspondiente de su Jefe directo.

OCTAVO : El presente contrato se inicia con fecha 01 de septiembre de 2020, siendo su fecha de término el 31 de diciembre de 2020.- /

NOVENO : Se deja establecido que el contratado no se encuentra inhabilitado, conforme lo establece "Las normas sobre inhabilidades e incompatibilidades Administrativas establecidas en los artículos 54, 55 y 56 de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado"



I. MUNICIPALIDAD DE BULNES
DIRECCION ADM. Y FINANZAS

CONTRATO
PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BULNES
Y
DAMIAN ESTEBAN RAMIREZ VASQUEZ

DECIMO : La I. Municipalidad de Bulnes, se reserva el derecho de dar término anticipado al presente contrato, sin expresión de causa, si así lo estimare conveniente para los intereses municipales, pagándose proporcionalmente por los servicios efectivamente realizados, igual facultad tendrá Don Damián Esteban Ramírez Vásquez.

El presente contrato se suscribe entre las partes en 5 ejemplares de igual fecha y tenor, quedando uno en poder de Don **DAMIAN ESTEBAN RAMIREZ VASQUEZ** y los otros en poder de la MUNICIPALIDAD DE BULNES.

Previa lectura y ratificación, firman los comparecientes el presente contrato.


DAMIAN ESTEBAN RAMIREZ VASQUEZ
Rut N° [REDACTED]
JNHO/REV/DSA/AAV/mcch.-



JORGE N. HIDALGO OÑATE
ALCALDE




I. Municipalidad de Bulnes
Alcaldía

MEMORANDUM N.º 144

Bulnes, 25 de agosto 2020

DE : SR. JORGE HIDALGO OÑATE
ALCALDE

A : SRA. ANA AEDO VIVEROS
DIRECTOR ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (S)

CC : RECURSOS HUMANOS

Junto con saludar a usted y por medio del presente, instruyo la contratación de Don Damian Esteban Ramírez Vásquez, Rut [REDACTED], quien cumplirá funciones de Administrativo al "Programa Municipal Comunitario Seguridad Ciudadana", cargado a la cuenta presupuestaria 21.04.004.082, por un monto mensual bruto \$448.179, a contar del 01 de Septiembre al 31 diciembre 2020.

Sin otro particular se despide atentamente,

JORGE HIDALGO OÑATE
ALCALDE

JHO/jqm

c.c.: - La indicada
- Archivo.

